



R/ 1361

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **22 DIC 2017**

VISTO: las invitaciones formuladas por la Directora de "Coldeportes" y por la Federación Uruguaya de Básquetbol;

RESULTANDO: I) que la primera de las invitaciones refiere a la Asamblea Ordinaria del Consejo Sudamericano del Deporte – CONSUDE a celebrarse entre el 4 y el 6 de diciembre de 2017;

II) que la segunda, refiere a la invitación cursada a efectos de participar en el análisis de la resolución final de la Federación Internacional de Básquetbol (F.I.B.A.) a fin de postular a nuestro país como sede para la organización, junto a la República Argentina, del Campeonato Mundial de Básquetbol del año 2023, evento que se realizará en la ciudad de Ginebra (Confederación Suiza) el día 9 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO: I) que se estima de interés la presencia en ambos eventos del Profesor Fernando Cáceres, en el primero ya que en ocasión de la realización de los juegos escolares - en cuya apertura participan las diferentes autoridades - se celebran, cada año, las reuniones de Ministros y altos cargos de gobierno en el deporte de cada país para considerar una agenda de temas de interés común y de valor continental;

II) que en el segundo y dado que la República Oriental del Uruguay viene trabajando conjuntamente con la República Argentina en el proceso de postulación de ambos países para obtener la sede del Campeonato Mundial de Básquetbol, se entiende necesaria la presencia del Prof. Cáceres para confirmar el interés de nuestro país y desarrollar las características del proyecto;

III) que por razones de itinerario de vuelos, el Profesor Cáceres partirá de la ciudad de Montevideo el día 4 de diciembre del corriente año, retornando el día 12 de diciembre de 2017;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de

diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, 07/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 178/016 de 13 de junio de 2016 y 206/016 de 4 de julio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

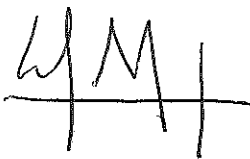
- 1) Designase en Misión Oficial al Profesor Fernando Cáceres, entre el 4 y el 12 de diciembre del corriente, para participar de la Asamblea Ordinaria del Consejo Sudamericano del Deporte - CONSUDE - a celebrarse entre el 4 y el 6 de diciembre en la ciudad de Cochabamba (Estado Plurinacional de Bolivia) y en la reunión de la Federación Internacional de Básquetbol (F.I.B.A.) a fin de postular a nuestro país como sede para la organización – junto a la República Argentina -, del Campeonato Mundial de Básquetbol del año 2023, evento que se realizará en la ciudad de Ginebra (Confederación Suiza) el día 9 de diciembre de 2017;
- 2) El precio del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo - Cochabamba - Ginebra - Montevideo, por un monto de U\$S 3.293 (dólares estadounidenses tres mil doscientos noventa y tres), será atendido con cargo al Objeto del Gasto 232, financiación 1.1 del Inciso 2 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".
- 3) Establézcase que los viáticos para el Prof. Cáceres, correspondientes a tres (3) días al 10% en Cochabamba, tres (3) días al 100% en Ginebra y tres (3) días al 40% en la citada ciudad, ascienden a la suma de U\$S 1.631,70 (dólares estadounidenses un mil seiscientos treinta y uno con 70/100), se liquidará de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991 y 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos. La referida suma se

ajustará por las variaciones que se operen en la escala de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente a partir del 1º de julio de 2017, en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.0 Objeto del Gasto 235, financiación 1.1 "Rentas Generales";

4) La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro.17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial;

6) Comuníquese, etc.

A handwritten signature consisting of stylized letters, possibly 'MMI', written in black ink.A handwritten signature in black ink, which appears to be 'Tabaré Vázquez'.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

